



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000151 DE 23 MAYO 2011

"Por la cual se reconoce la Reestructuración de Horarios en las Rutas EL EMPALME – PUERTO ASIS (Vía Siberia-Orito), EL EMPALME – MOCOA (Vía Siberia-Orito), SIBERIA - PUERTO COLON (Vía Orito) y SIBERIA – LA HORMIGA (Vía Orito), solicitadas por las Empresas COOINTRANSVIAS LTDA y COOTRANSMAYO LTDA."

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 171 de 2001 y 2053 de 2003 y, la Resolución No. 00995 de 2009,

CONSIDERANDO

Que el carácter de Servicio Público Esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la Operación de las Empresas de Transporte Público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la Prestación del Servicio y a la Protección de los Usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte es Revocable e Intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, señala que las Empresas de Transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de horarios. Así mismo advierte, que en los eventos en que no exista consenso para la suscripción del acta de acuerdo, previa autorización del Ministerio de Transporte, sin generar paralelismo con los horarios de otras empresas, cada empresa registrará aquellos que servirá.

Que de conformidad con la Resolución No. 00995 de 2009, modificada con la No. 0980 de 2010, las Empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Carretera, debían presentar ante el Ministerio de Transporte, la Reestructuración de Horarios dentro de las Rutas autorizadas, con base en un Estudio de Oferta y Demanda.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante las Resoluciones Nos. 00059 de abril 30 de 2007 y 00076 de abril 19 de 2002, les otorgó las respectivas Habilitaciones a las Empresas, COOINTRANSVIAS LTDA. y COOTRANSMAYO LTDA., respectivamente, que les permitió continuar operando

CONTINUACION RESOLUCION No. **000151** DE **23 MAYO 2011**

como Empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que mediante las Resoluciones Nos. 000025 de febrero 20 de 2007, 00091 de junio 10 de 2008 y **00094** de junio 11 de 2008; y, 00806 de febrero 7 de 1992, 00040 de 1993 y 0007601 de noviembre 5 de 1996, modificada entre otras, con las resoluciones Nos. 0010 de 1998, 00025 y 00091 de 2004, 00044 y 000164 de 2006, 00078 de 2007, 000091 y **00094** de 2008 y 00079 de 2010, expedidas por la Dirección General del suprimido INTRA y Ministerio de Transporte, se les autoriza a las Empresas COOINTRANSVIAS LTDA. y COOTRANSMAYO LTDA., respectivamente, Rutas, Horarios, Niveles de Servicio y se les Fija Capacidad Transportadora, en la Modalidad de Pasajeros por Carretera; entre las Rutas Autorizadas a las Empresas antes relacionadas, se tienen:

RUTA: EL EMPALME – PUERTO ASIS Y VSA. (Vía Siberia-Orito)

1.- Empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VIAS LTDA.

Clase de Vehículo : Grupo A.
Saliendo de El Empalme : Dos (2) Horarios por sentido
Saliendo de Puerto Asís : Dos (2) Horarios por sentido
Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

2.- Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA.

Clase de Vehículo : Grupo A.
Saliendo de El Empalme : Un (1) Horario por sentido
Saliendo de Puerto Asís : Un (1) Horario por sentido
Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA: EL EMPALME – MOCOA Y VSA. (Vía Siberia- Orito)

1.- Empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VIAS LTDA.

Clase de Vehículo : Grupo A.
Saliendo de El Empalme : Dos (2) Horarios por sentido
Saliendo de Mocoa : Dos (2) Horarios por sentido
Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

2.- Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA.

Clase de Vehículo : Grupo A.
Saliendo de El Empalme : Un (1) Horario por sentido
Saliendo de Mocoa : Un (1) Horario por sentido

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA: SIBERIA – PUERTO COLON Y VSA. (Vía Orito)

1.- Empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VIAS LTDA.

Clase de Vehículo : Grupo A.
Saliendo de Siberia : Un (1) Horario por sentido
Saliendo de Puerto Colón : Un (1) Horario por sentido

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

2.- Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA.

Clase de Vehículo : Grupo A.
Saliendo de Siberia : Un (1) Horario por sentido

CONTINUACION RESOLUCION No. **000151** DE 23 MAYO 2011

Saliendo de Puerto Colón : Un (1) Horario por sentido

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA: **SIBERIA – LA HORMIGA Y VSA. (Vía Orito)**

1.- Empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VIAS LTDA.

Clase de Vehículo : Grupo A.

Saliendo de Siberia : Dos (2) Horarios por sentido

Saliendo de La Hormiga : Dos (2) Horarios por sentido

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

2.- Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA.

Clase de Vehículo : Grupo A.

Saliendo de Siberia : Un (1) Horario por sentido

Saliendo de La Hormiga : Un (1) Horario por sentido

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

Que los Representantes Legales de las Empresas COOINTRANSVIAS LTDA. y COOTRANSMAYO LTDA., mediante Acta de Acuerdo que fue radicada en la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte con el No. 2010-352-002071-2 de mayo 27 de 2010, complementada con los radicados Nos. 003125-2 de julio 30, 002849-2 de julio 14, 003065-2 de julio 000337-2 de enero 31 de 2011 y 001828-2 de mayo 6 de 2011, solicitan se les registre la **Reestructuración de Horarios**, que de manera conjunta lograron, en las Rutas: EL EMPALME – PUERTO ASIS (Vía Siberia-Orito), EL EMPALME – MOCOA (Vía Siberia-Orito), SIBERIA - PUERTO COLON (Vía Orito) y SIBERIA – LA HORMIGA (Vía Orito), acogiéndose a lo estipulado en la Resolución 00995 de 2009 y normas concordantes.

Que revisados los Actos Administrativos que reposan en esta Dirección Territorial, relacionados con las Empresas antes citadas, se pudo constatar que las dos (2) Empresas que elevan la solicitud en consenso, son las únicas empresas que tienen autorizadas las cuatro (4) Rutas, antes relacionadas. En consecuencia se procederá a Reestructurar los Horarios acorde con el Estudio presentado.

Que la solicitud de Reestructuración de Horarios, elevada por las Empresas Peticionarias, acorde con los documentos anexos, se sustentan en el Estudio elaborado por el Consultor Especializado Ing. Adolfo Ferney Pérez Villota, que para las Rutas que nos ocupa, se hizo la correspondiente toma de información en los Retenes ubicados en los sectores de El Yarumo y Santana, los días, 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2009, y 2, 3 y 4 de septiembre de 2009.

Que la Evaluación realizada por esta Dirección Territorial al Estudio presentado por los Representantes Legales de las Empresas COOINTRANSVIAS LTDA. y COOTRANSMAYO LTDA., en el respectivo Formato de Verificación de Requisitos y Análisis Técnico de Oferta y Demanda, Formato que hace parte integral de esta Resolución, determinó que las Empresas peticionarias dan cumplimiento a la normatividad legal y, dentro del cual se puede obtener entre otras, las siguientes conclusiones:

CONTINUACION RESOLUCION No. 000151 DE 23 MAYO 2011

EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA.	PUERTO ASIS - EL EMPALME	27,0	32,0	26,0	32,0	81%
	EL EMPALME - PUERTO ASIS	25,0	32,0			
EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VIAS LTDA.	PUERTO ASIS - EL EMPALME	38,0	56,0	39,0	52,0	75%
	EL EMPALME - PUERTO ASIS	40,0	48,0			
EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
OTRAS EMPRESAS	PUERTO ASIS - EL EMPALME	21,0	36,0	19,0	36,0	53%
	EL EMPALME - PUERTO ASIS	17,0	36,0			

EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA.	EL EMPALME - MOCOA	52,0	60,0	50,0	60,0	83%
	MOCOA - EL EMPALME	48,0	60,0			
EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VIAS LTDA.	EL EMPALME - MOCOA	57,0	64,0	55,5	64,0	87%
	MOCOA - EL EMPALME	54,0	64,0			

EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA.	SIBERIA - PUERTO COLÓN	24,0	27,0	23,5	27,0	87%
	PUERTO COLÓN - SIBERIA	23,0	27,0			
EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VIAS LTDA.	SIBERIA - PUERTO COLÓN	27,0	32,0	28,0	32,0	88%
	PUERTO COLÓN - SIBERIA	29,0	32,0			

EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA.	SIBERIA - LA HORMIGA	27,0	35,0	28,0	35,0	80%
	LA HORMIGA - SIBERIA	29,0	35,0			
EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VIAS LTDA.	SIBERIA - LA HORMIGA	31,0	40,0	33,0	40,0	83%
	LA HORMIGA - SIBERIA	35,0	40,0			

Que las Empresas peticionarias, COOINTRANVIAS LTDA. y COOTRANSMAYO LTDA., solicitan se les reconozca la Reestructuración de los Horarios en las Rutas EL EMPALME – PUERTO ASIS (Vía Siberia-Orito), EL EMPALME – MOCOA (Vía

CONTINUACION RESOLUCION No. **000151** DE **23 MAYO 2011**

Siberia-Orito), SIBERIA - PUERTO COLON (Vía Orito) y SIBERIA - LA HORMIGA (Vía Orito), por un término de (5) años; Esta solicitud, por dar cabal cumplimiento al artículo 37 del Decreto 171 de 2001, les será atendida favorablemente.

Que el Decreto 2053 de julio 23 de 2003, en su artículo 17, que contiene las funciones de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, las faculta para autorizar las Reestructuraciones de Horarios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a las Empresas COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VIAS LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA., la REESTRUCTURACIÓN DE HORARIOS solicitada en las RUTAS EL EMPALME - PUERTO ASIS (Vía Siberia-Orito), EL EMPALME - MOCOA (Vía Siberia-Orito), SIBERIA - PUERTO COLON (Vía Orito) y SIBERIA - LA HORMIGA (Vía Orito), con los que continuarán sirviendo únicamente esas Rutas, así:

RUTA 1: EL EMPALME - PUERTO ASIS Y VSA. (Vía Siberia-Orito)

1.- Empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VIAS LTDA.

Clase de Vehículo : Grupo **A (camioneta pasajeros)**

Saliendo de El Empalme : 06:30, 08:00, 09:00, 10:00, 14:30, 15:30.

Saliendo de Puerto Asís : 06:00, 07:00, 11:30, 13:00, 14:00, 15:00.

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

2.- Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA.

Clase de Vehículo : Grupo **A (camioneta pasajeros)**.

Saliendo de El Empalme : 05:00, 06:00, 12:30, 15:00.

Saliendo de Puerto Asís : 08:00, 10:00, 12:00, 15:00.

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA 2: EL EMPALME - MOCOA Y VSA. (Vía Siberia- Orito)

1.- Empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VIAS LTDA.

Clase de Vehículo : Grupo **A (camioneta pasajeros)**

Saliendo de El Empalme : 03:30, 04:30, 06:00, 08:00, 09:00, 12:00, 14:30.

Saliendo de Mocoa : 05:30, 07:30, 10:30, 12:00, 13:30, 16:30, 18:00.

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

2.- Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA.

Clase de Vehículo : Grupo **A (camioneta pasajeros)**

Saliendo de El Empalme : 04:00, 05:00, 09:30, 10:30, 13:30, 15:00.

Saliendo de Mocoa : 05:00, 09:00, 13:00, 14:30, 16:00, 17:30.

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA 3: SIBERIA - PUERTO COLON Y VSA. (Vía Orito)

1.- Empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VIAS LTDA.

Clase de Vehículo : Grupo **A (camioneta pasajeros)**

Saliendo de Siberia : 05:00, 09:30, 10:30.

Saliendo de Puerto Colón : 09:30, 14:00, 16:30.

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

CONTINUACION RESOLUCION No. **000-151** DE **23 MAYO 2011**

2.- Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA.
 Clase de Vehículo : Grupo **A (camioneta pasajeros)**
 Saliendo de Siberia : 07:00, 12.00, 14:00.
 Saliendo de Puerto Colón : 08:00, 12.00, 15.00.
 Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA 4: **SIBERIA – LA HORMIGA Y VSA. (Vía Orito)**

1.- Empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VIAS LTDA.
 Clase de Vehículo : Grupo **A (camioneta pasajeros)**
 Saliendo de Siberia : 06:00, 08:00, 10:00, 14:00.
 Saliendo de La Hormiga : 09:00, 11.00, 14:00, 17:00.
 Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

2.- Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA.
 Clase de Vehículo : Grupo **A (camioneta pasajeros)**
 Saliendo de Siberia : 09:00, 12:00, 15:00.
 Saliendo de La Hormiga : 10:00, 12:00, 15:00.
 Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

ARTICULO SEGUNDO .- La **Capacidad Transportadora** de las Empresas citadas en el anterior artículo, se mantienen idénticas a las fijadas en los Actos Administrativos actualmente vigentes, en consideración a que la Reestructuración de Horarios, señalado en el artículo Anterior, bajo ninguna circunstancia implica incremento en la Capacidad Transportadora, acorde con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

ARTICULO TERCERO.- Las Empresas deben empezar a prestar el Servicio de Transporte en las Rutas EL EMPALME – PUERTO ASIS (Vía Siberia-Orito), EL EMPALME – MOCOA (Vía Siberia-Orito), SIBERIA – PUERTO COLON (Vía Orito) y SIBERIA – LA HORMIGA (Vía Orito) y, en los Horarios únicamente reconocidos en el Artículo Primero de esta Resolución, a partir de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- El término de duración del presente reconocimiento de Reestructuración de Horarios, será de Cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO.- Derogar los Horarios autorizados a las Empresas COOINTRANSVIAS LTDA. y COOTRANSAMAYO LTDA., que figuran en anteriores actos administrativos.

ARTICULO SEXTO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte velarán por el estricto cumplimiento de esta providencia.

ARTICULO SEPTIMO.- Los artículos y términos que no han sido objeto de modificación con la presente resolución, se mantendrán integralmente vigentes.

ARTICULO OCTAVO.- Informar a los Representantes Legales de las Empresas COOINTRANSVIAS LTDA. y COOTRANSAMAYO LTDA., que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de la Vía Gubernativa



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2011, notifiqué directa y personalmente al (la) señor (a) doctor (a) EDGAR OMAR FLOREZ FLOREZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 88.154.297 de Pamplona - Norte de Santander, Representante Legal de la Empresa COOINTRANSVIAS LTDA el contenido de la Resolución No. 000151 de mayo 23 de 2011, "Por la cual se reconoce la Reestructuración de Horarios en las Rutas EL EMPALME - PUERTO ASIS (Vía Siberia - Orito), EL EMPALME - MOCOA (Vía Siberia - Orito), SIBERIA - PUERTO COLON (Vía Orito) y SIBERIA - LA HORMIGA (Vía Orito), solicitadas por las Empresas COOINTRANSVIAS LTDA. y COOTRANSMAYO LTDA."

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el mismo procede por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Nariño y/o el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

EL NOTIFICADOR

JOSE A. ROMERO CALVACHE
Técnico Administrativo
Dirección Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

EL NOTIFICADO (A)

EDGAR O. FLOREZ FLOREZ
Gerente Empresa
COOINTRANSVIAS LTDA.



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2011, notifiqué directa y personalmente al (la) señor (a) doctor (a) WILLIAM ROMERO ANDRADE, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 17.637.709 de Florencia Caquetá, Representante Legal de la Empresa COOTRANSMAYO LTDA el contenido de la Resolución No. 000151 de mayo 23 de 2011, "Por la cual se reconoce la Reestructuración de Horarios en las Rutas EL EMPALME - PUERTO ASIS (Vía Siberia - Orito), EL EMPALME - MOCOA (Vía Siberia - Orito), SIBERIA - PUERTO COLON (Vía Orito) y SIBERIA - LA HORMIGA (Vía Orito), solicitadas por las Empresas COOINTRANSVIAS LTDA. y COOTRANSMAYO LTDA."

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el mismo procede por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Nariño y/o el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

EL NOTIFICADOR

JUAN A. ROMERO CALVACHE
Técnico Administrativo
Dirección Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

EL NOTIFICADO (A)

WILLIAM ROMERO ANDRADE
Gerente Empresa
COOTRANSMAYO LTDA.

CONTINUACION RESOLUCION No. 000151 DE 23 MAYO 2011

los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación y, previo el cumplimiento de los requisitos del artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, 23 MAYO 2011

FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO

Director Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

Proyectó y elaboró
JCC - FJZC - REUC
Mayo - 11 - 2011